REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos
Dirección de Comunicación al Usuario
División de Publicaciones

Para: Comité de Compras y Contrataciones Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad

Fecha: 1/08/2023

Distinguidos miembros,

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento de contratación de consultoría para el proyecto análisis de la Accesibilidad y Usabilidad Web para las principales páginas del Poder Judicial y sus dependencias, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña o profesión	Código de empleado	Competencia en el tema a evaluar
Joseline Cuello S.	Enc. de Publicaciones	202	Análisis Accesibilidad/ Usabilidad Análisis TDR
Ricy Bido	Gerente de Sistemas	23010	Aplicación de las normativas A2, A5 y B2 cumplidas ante la Ogtic Análisis TDR
Melvic Sosa	Analista de Usabilidad (UX)	23406	Diseño experiencia del usuario, análisis de diseño conceptual
Giovanny J. Cueto	Enc. de Infraestructura y Comunicaciones TIC	14405	Manejo múltiples plataformas
José E Mateo B.	Coordinador de Políticas Públicas	21005	Evaluación de los estudios realizados a los usuarios y de forma automática

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)¸ así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Javier Cabreja Polanco
Coord. General de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Peritos:

Joseline Cuello S.
Encargada de Publicaciones

Ricy Bido
Gerente de Sistemas

Melvic Sosa
Analista Usabilidad Comunicaciones

Giovanny J. Cueto
Enc. de Infraestructura y

José E Mateo B.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Joseline Cuello Soto
José E. Mateo Báez
Ricy Bidó Astacio
MELVIC SOSA
Giovanny J. Cuesto Jimenez
Javier de Js. Cabreja Polanco
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/c50322c1-71b7-4bf3-821b-3bb39c9af0ea